

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave, 16 de enero del 2025.

OFICIO N° 002 -2025 / DREP / UGEL-C / DIES"PB".

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

ASUNTO : REMITE RESOLUCION 004 Aprobación Resolución de Vacaciones,
Personal Administrativo.

REFERENCIA : Normas Administrativas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle la Resolución Directoral de aprobación de Rol de Vacaciones adjunto el anexo 01, I.E.S. "PERU BIRF" (Ilave) CON CODIGO MODULAR 1761857.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Prof. Carlos Quinto Llanos
DIRECTOR
I.E.S. "PERU BIRF"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PERU BIRF - ILAVE

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 004/I.E.S. PB-2025

Ilave, 21 de enero del 2025

Visto la Ley 29994 – Ley de Reforma Magisterial, DL. 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, solicitudes presentadas,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102, inciso d) del D.L. N° 275 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que; “Los trabajadores tiene derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remunerados salvo acumulación hasta dos periodos”.

Que, según artículo 102°, del D.S. N°005 – 90 – PCM. Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que “vacaciones Anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias Remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, de acuerdo a lo informado por el encargado del control de personal, resulta necesario Aprobar el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo para el año lectivo 2025. El mismo que ha sido coordinado con el Personal Administrativo de la Institución Educativa Secundaria Peru Birf.

De conformidad con la ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General” Ley N° 28044 “Ley General de Educación, D.L. N°276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” y la RM N°571 – 94 – ED Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR EL ROL DE VACACIONES, Correspondiente al periodo laborado correspondiente al año 2024 del Personal Directivo y Administrativo, que se detalla en el anexo adjunto de la presente, que labora en la Institución Educativa Secundaria “Peru Birf” del distrito de Ilave conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2: Notificar la presente Resolución al personal detallado en el anexo 01 adjunto a la presente.

Artículo 3: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, el rol de Vacaciones del periodo laborado del año 2024, para conocimiento y fines.

Artículo 4: Dar cumplimiento el Rol de vacaciones del periodo laborado correspondiente al año 2024, aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:




Prof. Carlos Quinto Llanos
DIRECTOR
I.E.S. "PERÚ BIRF"



ANEXO 01

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA USO VACACIONAL		PERIODO
			INICIO	TERMINO	
01	Augusto Isidro LAURA	Trabajador Servicio I	27-enero-2025 28-julio -2025	10-febrero-2025 08-agosto-2025	2024